

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP JUAN DEL RÍO AYALA

ÍNDICE

- 1.-Introducción (Normativa)
- 2.- Contextualización
- 3.- Objetivos del PAD
- 4.- Criterios, procedimientos para la Evaluación Psicopedagógica y respuesta educativa del alumnado con NEAE
 - 4.1. Criterios
 - 4.2. Procedimientos
 - 4.3. Respuesta Educativa
- 5.- Atención al alumnado con NEAE
 - 5.1. Profesionales que intervienen y funciones
 - 5.2. Criterios de agrupamiento para el alumnado con NEAE
 - 5.3. Adaptaciones Curriculares: ACUS y AC (Elaboración concreciones y seguimientos)
 - 5.3.1. Procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares individualizadas
 - 5.3.2. Adaptaciones Curriculares AC
 - 5.3.3. Adaptaciones Curriculares Significativas ACUS
 - 5.3.4. Adaptaciones Curriculares ALCAIN
- 6.- Medidas de atención a la diversidad
 - 6.1. Refuerzo Educativo (Apoyo)
- 7.- Aspectos organizativos y metodológicos
- 8.- Criterios e instrumentos de evaluación

9. ANEXOS

Protocolos para la evaluación psicopedagógica:

Actas: Referente Curricular y Petición Equipo Docente

Autorización de la familia

Informes Equipos Docentes

Anexo I. Documento Informativo previo a la Adaptación Curricular

Anexo II. Informe sobre la evaluación de la Adaptación Curricular

Anexo III. Modelo de Programación Refuerzo Educativo

Anexo IV. Modelo de Adaptación Curricular

Anexo V. Modelo de Programa Educativo Personalizado

1.- INTRODUCCIÓN (Normativa)

La diversidad constituye una realidad en los centros educativos que ha de ser atendida por todo el profesorado. La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir de principios de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza su desarrollo, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de los escolares como principio y no como una disposición que corresponde a las necesidades de un grupo reducido de alumnado. De este modo, las medidas y acciones para la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo deben ajustarse, entre otros, a los principios de normalización de servicios, de flexibilidad en la respuesta educativa, de prevención en las actuaciones desde edades más tempranas y de atención personalizada.

En el ámbito autonómico los desarrollos normativos que regulan la ordenación y el currículo de las distintas etapas educativas, reconocen la atención a la diversidad como uno de los principios fundamentales en la intervención educativa.

Artículo 12.- Atención a la diversidad en la Educación Infantil y en la Enseñanza Básica.

1. En Educación Infantil y Educación Primaria se pondrá énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de los problemas de aprendizaje y en la puesta en práctica de los programas de intervención, de mecanismos de refuerzo curricular y medidas organizativas desde que se detecten estas dificultades. Se considera en Educación Primaria el apoyo al alumnado en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones al currículo.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el Centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado las respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades.

El Centro asume el tratamiento a la diversidad estableciendo estrategias y medios educativos que van posibilitando el desarrollo óptimo de todo el alumnado adaptando para ello los elementos del currículo y haciendo uso de los recursos y servicios de que se dispone.

El presente Plan se basa en la siguiente normativa:

- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, BOE de 4 de Mayo 2006.
- DECRETO ordenación y currículo de la ESO en la CAC. BOC de 7 de Junio 2007.
- DECRETO 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC: 902 DECRETO 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la

ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- DECRETO 183/2008 del 29 de julio, publicada en el BOC 14 de agosto de 2008 donde se establece el currículo de Educación Infantil CAC.
- DECRETO 104/2010, de 29 de julio, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias.
- ORDEN de 22 de julio de 2005, por la que se regula la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ORDEN 7 de junio de 2007, por la que se regulan las Medidas de Atención a la Diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma Canaria.
- ORDEN de 7 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado o Graduada en ESO.
- ORDEN de 14 de marzo de 2008, por la que se establecen los currículos de los ámbitos y de la materia de Lengua Extranjera (Inglés) de los PDC, así como las orientaciones curriculares de los Programas de Refuerzo regulado por la O. 7 junio de 2007.
- ORDEN 28 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 7 de noviembre de 2007, que regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y establece los requisitos para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria (B.O.C, nº 235, de 23.11.07).
- ORDEN de 5 de febrero 2009, por la que se regula la evaluación en la Educación Infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta Etapa.
- ORDEN de 2 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los EOEP de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 22 de diciembre de 2010 por la que se regula la Atención al alumnado a las NEAE en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, por la que se desarrollan los procedimientos y plazos que regulan la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- RESOLUCIÓN de septiembre de 2010 por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los EOEP de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- RESOLUCIÓN de enero de 2011 por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y plazos para la atención del alumnado de NEAE en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

El CEIP Juan del Río Ayala es un Colegio de Enseñanza Obligatoria que abarca dos Etapas Educativas: Educación Infantil y Educación Primaria.

El CEIP Juan del Río Ayala se haya situado en el mismo pueblo del municipio de Santa Brígida. El municipio de Santa Brígida, está situado entre dos grandes barrancos; Barranco de Las Goteras y Barranco Guinguada. Ubicado en la zona centro-noroeste de la isla de Gran Canaria a 420 m sobre el nivel de mar, siendo su altura máxima la de 720 m, Lomo de La Mesa en La Caldera de Pino Santo.

Dista de la Capital Gran Canaria 13,5 Km, siendo su superficie de 23 Km cuadrados. Limita al Norte con los términos municipales de Teror y Las Palmas de Gran Canaria, al Sur con Telde y Valsequillo, al Este con Las Palmas de Gran Canaria y al Oeste con La Vega de San Mateo.

Su área de influencia abarca desde:

- Hoya Capa, Los Lentiscos, El Monte, Plaza de D^a Luisa y Cuesta de La Grama.
- Lomo Espino, Cruz de Morales, Los Silos y Barranco Alonso.
- Gran Parada, Portada Verde y El Paraíso.
- Los Olivos.
- Gamonal Bajo.

Este Centro cuenta con una historia de 34 años, funciona desde el curso escolar 1976-1977. Su nombre lo ostenta en conmemoración al Escritor y Ensayista de municipio D. Juan Del Río Ayala.

Los Padres y madres constituyen el colectivo más numeroso dentro de los que confluyen en la Comunidad Educativa A lo largo del tiempo se han ido incorporando familias de una forma progresiva que han ido asumiendo la necesidad e importancia de su implicación en el desarrollo de todo lo que acontece en el Centro Educativo. Se considera de vital importancia reforzar los mecanismo existentes, así como profundizar en la búsqueda de nuevas formas que favorezcan y potencien una mayor implicación de éstos tanto en las actividades propias del Centro que sean de sus competencias como en la organización y gestión de los recursos de la Comunidad Educativa.

También cabe destacar la participación de las familias en la vida escolar de este Centro: La Asociación de Padres y Madres “JUAN DEL RÍO AYALA” y las familias que forman parte del Consejo Escolar.

El nivel de estudio de las familias de este Centro según datos de la evaluación externa realizada en el curso 2004-2005 es el siguiente:

- Casi el 2% de las familias no tienen estudios.
- Un 15,5 % de ellas tienen estudios Primarios básicos o incompletos.
- Un 25 % de ellas tienen estudios Primario básicos o completos.
- Un 34 % de ellas tienen Bachillerato, Formación Profesional o equivalentes.
- Un 22 % de ellas cuentan con Titulación Universitarias.

Con el análisis de estos resultados se comprueba que estas familias poseen un nivel socio cultural medio alto.

La implicación de las familias en la tarea educativa es muy similar a la de otros centros de las medianías. La tasa de absentismo del alumnado de Educación Infantil y Primaria es similar a la de los Centros de la zona.

Las familias asisten a las visitas concertadas con los tutores, acompañan al alumnado en las diferentes actividades extraescolares y complementarias, participan bastante en las actividades abiertas para ellos,- Fiesta de Navidad, Carnavales, Día de Canarias, etc-.

En cuanto al absentismo del alumnado, merece reseñar que es bastante bajo, una media de un 5%, datos que están muy por debajo del resto de la zona.

La estabilidad del profesorado es muy alta.

El absentismo del profesorado puede ser considerado medio-bajo, no apareciendo rasgos de absentismos significativos injustificado.

El estado de conservación de este Centro es deficiente, ante esto:

- Se ha culminado un Proyecto de reforma de la Instalación Eléctrica.
- Se han pintado recientemente las siguientes dependencias: Sala de Usos múltiples, biblioteca, aulas de 1º ciclo.
- Existe un Proyecto de mejora de las aulas del R.A.M, reforma de saneamientos tanto internos como externos que comenzará a realizarse próximamente.
- Existe un Proyecto de repavimentación y señalización de la Cancha.
- Existe un Compromiso de La Alcaldía de pintar tanto interna como externamente el centro.
- Por todo esto, consideramos que es un Centro con una tendencia manifiesta hacia la revisión y seguimiento permanente de todas sus dependencias.

El Centro cuenta en la actualidad con 23 aulas distribuidas en dos plantas comunicadas por escaleras y con las siguientes dependencias:

- Salón multifuncional, audiovisuales.
- Sala de Profesores. Biblioteca.
- Dirección. Secretaría y Jefatura de Estudios.
- Gimnasio.
- Comedor.
- Cocina y sus dependencias propias.
- Sala de máquinas.
- Servicios de alumnado y profesorado.
- Dos salas de tutoría.
- Vivienda del Conserje.
- Locales para el A.M.P.A.
- Despacho de orientación.

Al ser estas dependencias del Centro insuficientes por la gran cantidad de alumnos que existían, posteriormente se construyeron ocho aulas dentro del convenio R.A.M., distribuidas en dos plantas comunicadas por una escalera exterior, actualmente ocupadas por alumnado de Educación Infantil. Más tarde se ampliaron las dependencias de cocina y comedor. Cuenta además con una cancha principal, un pequeño patio anexo, un patio interior situado frente a las aulas del R.A.M, un pequeño jardín con arboleda de especies de la flora canaria, situado delante de la entrada principal.

Dos aulas de la planta baja, comunicadas por una puerta corredera, se habilitan como salón de actos. En una de ellas funciona el aula de música y la otra se utiliza como sala de usos múltiples: vídeo, sala de reuniones, sala de proyecciones, etc.

En general, las características del alumnado en relación con sus necesidades educativas según el profesorado se pueden sintetizar en:

- Dificultades derivadas de discapacidad intelectual, motórica o por trastorno generalizado del desarrollo.
- Dificultades de aprendizaje.
- Dificultades instrumentales en lecto-escritura.
- Entorno socio-familiar con carencias importantes.
- Trastorno del déficit de atención con/sin hiperactividad.
- Trastornos del Lenguaje.

Según la normativa establecida por la Consejería de Educación (Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa) en su Resolución de enero de 2011 reguladas en la Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se establecen las medidas de atención a la diversidad del alumnado de NEAE y se dictan instrucciones sobre los procedimientos y plazos para la atención del alumnado de NEAE en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LA RELACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL JUAN DEL RÍO AYALA SON LAS SIGUIENTES:

- Apoyo en el aula individualmente o en grupos reducidos.
- Apoyo educativo y refuerzo en áreas básicas.
- Atención al alumnado con ACUS que se aparta significativamente del currículo por parte del profesorado de NEAE (la atención fuera del aula no excederá del 50% del horario del alumno).

- Atención al alumnado con AC o Programas Educativos Personalizados por parte del profesorado de NEAE (la atención fuera del aula no excederá del 20% del horario del alumno).
- Atención al alumnado que presenta Trastorno del Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.
- Atención al alumnado que presenta dificultades en la Comunicación y Lenguaje.
- Atención al alumnado con altas capacidades.

3.- OBJETIVOS

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los/as diversos/as profesores/as que intervienen con los/as alumnos/as de necesidades educativas especiales.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas especiales.
- Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

4.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS PARA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO CON NEAE Y RESPUESTA EDUCATIVA EN LA ETAPA DE INFANTIL Y PRIMARIA

4.1.- CRITERIOS:

La evaluación psicopedagógica deberá llevarse a cabo para determinar que necesidades educativas tiene un/a alumno/a que presente desajustes en su aprendizaje en su desarrollo curricular y/o personal.

Esta valoración ha de realizarse en las siguientes circunstancias:

1. Cuando se prevea la necesidad de que el alumno o alumna precise de adaptaciones curriculares o adaptaciones significativas en una o más materias.
2. Cuando se aporten valoraciones o informes de otros organismos o servicios públicos mediante los cuales se haga constar algún tipo de discapacidad, trastorno o dificultad que interfieran en la evolución de sus aprendizajes. Estos deben ser considerados por el EOEP de zona a fin de establecer, si se precisa, la respuesta educativa más adecuada.
3. A propuesta de la CCP y por cumplir los requisitos, indicadores o señales de alerta establecidos por estos órganos de funcionamiento.
4. Cuando se precise la utilización de recursos materiales o personales de difícil generalización, o escolarización excepcional para la adecuada atención del alumno o alumna.
5. Cuando, por decisión colegiada de los miembros del EOEP de zona o específico, lo consideren procedente por disponer de claros indicios de que los escolares presentan alguna de las NEAE y siempre que exista la petición previa del centro de escolarización.
6. Cualquier otro motivo que se establezca por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

4.2.- PROCEDIMIENTOS

Para solicitar la colaboración de los profesionales del EOEP (orientador/a, maestra/o de audición y lenguaje y trabajadora social) se seguirá el siguiente procedimiento:

Para la elaboración de la evaluación psicopedagógica, el equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora, aportará al orientador u orientadora del centro toda la información relevante del escolar de la que disponga sobre su competencia y referente curricular, competencia socio-afectiva, estilo de aprendizaje, contexto del aula, del centro y de la familia.

La evaluación psicopedagógica del alumnado se solicitará por la Comisión de Coordinación Pedagógica, a propuesta del equipo docente, cuando éste tenga indicios procedentes del entorno familiar o escolar, de que el alumno o alumna necesita la adopción de medidas extraordinarias o excepcionales debidas a posibles NEAE. A tal fin el director o directora solicitará dicha evaluación psicopedagógica al coordinador o

coordinadora del EOEP de zona, por medio del orientador o la orientadora del centro. En el supuesto de que el EOEP de zona desestimara la realización de la evaluación solicitada, el coordinador o coordinadora lo justificará razonadamente por escrito a la dirección del centro. *Boletín Oficial de Canarias núm. 181 Martes 14 de septiembre de 2010.*

4.3.- RESPUESTA EDUCATIVA

- **Alumnado con un desajuste de al menos un curso en su nivel de referencia curricular**, El procedimiento a seguir es el siguiente: Tras la evaluación, el /la tutor/a valora el nivel de competencias del alumno/a y referente curricular, socio-afectiva y las medidas educativas tomadas hasta el momento con el/la alumno/a. Lo plantea en su Equipo Docente, exponiendo las dificultades encontradas en su proceso de enseñanza. El profesor/a tutor/a junto con el profesorado de apoyo selecciona objetivos y contenidos a desarrollar en el apoyo. Pasa a ser atendido en pequeño grupo por parte del profesorado responsable aunque podrán intervenir otros docentes o especialistas de existir disponibilidad horaria. El grupo de apoyo será flexible y no permanente. El seguimiento lo realizará el profesor tutor junto con el profesor de apoyo. Si procede la atención del alumno/a en el aula de NEAE se realizará un Pre-Informe Psicopedagógico, por parte del orientador/a, siendo el punto de partida del informe Psicopedagógico que será prescriptivo, en todos aquellos casos que se prevea la necesidad de establecer una adaptación curricular (AC) o una adaptación curricular significativa (ACUS).
- **Alumnado con desfase en su nivel de competencias de un ciclo** que requieren la elaboración de una "**Adaptación Curricular**" (alumnos con NEAE que reciben atención en el aula de apoyo a las NEAE). El procedimiento a seguir es el siguiente: El profesorado valora el nivel de competencias y referente curricular, competencia socio-afectiva, estilo de aprendizaje, contexto del aula, del centro y de la familia y las medidas educativas tomadas hasta el momento con el/la alumno/a. Lo plantea en el Equipo Docente, donde se hace una priorización del alumnado que necesita apoyo, en base a las dificultades encontradas, y se propone derivar al EOEP, para, si procede, ser atendido por el profesorado especialista. El horario de atención en esta aula no puede superar el 20% del horario escolar. En estos casos, se precisa una adaptación curricular AC, lo que significa una adaptación de la programación de aula: organización, metodología e instrumentos de evaluación. En ningún caso se suprimen contenidos y criterios de evaluación. El seguimiento, si asiste al aula de NEAE, lo realizará su

tutor y profesorado especialista trimestralmente coincidiendo con la sesión de evaluación.

- **Alumnado con dos ciclos** de desfase en su nivel de competencias que requiere la elaboración de una "**Adaptación Curricular Significativa ACUS**" (alumnos con NEE que reciben atención en el aula de apoyo a las NEAE). Después de las medidas tomadas anteriormente y tras el análisis del proceso y resultados obtenidos, si observamos que su evolución no es satisfactoria: Se realiza seguimiento de su informe justificativo (tutor, profesor de apoyo a las NEAE y orientador). Se plantea en el Equipo Docente. Se elabora Informe Psicopedagógico y Dictamen de escolarización, para ello interviene el Equipo Psicopedagógico de zona y es visado por la coordinadora del EOEP y la Inspección Educativa. La atención de este alumnado en el aula de NEAE es hasta un máximo del 50% del horario semanal. Precisa la elaboración de una "adaptación curricular significativa". Se trata de una medida extrema, que implica la adecuación de objetivos y criterios de evaluación de la Etapa, así como la modificación y/o supresión de contenidos. Tal medida se hará constar por escrito en el expediente personal del alumno/a, actas de evaluación de final de curso y en el boletín de información a los padres. La actualización del Informe Psicopedagógico se realizará al finalizar el ciclo y/o cambio de etapa o cuando las circunstancias personales del alumnado lo requieran.
- **Alumnado con posibles altas capacidades** que requiere la elaboración de una "**Adaptación Curricular** " por enriquecimiento o ampliación. Se plantea en el Equipo docente y se informa a la CCP. Se deja constancia de la autorización escrita de los padres. Se elabora Informe Psicopedagógico y dictamen de escolarización, para ello interviene el Equipo Psicopedagógico de zona y es visado por Inspección Educativa. Precisa la elaboración de una "Adaptación Curricular". Esto puede implicar una ampliación o enriquecimiento curricular en el mismo ciclo o en distinto ciclo (flexibilización). Tal medida se hará constar por escrito en el expediente personal del alumnado, libro de escolaridad, actas de evaluación de final de ciclo y en el boletín de información a los padres. La actualización del Informe Psicopedagógico se realizará al finalizar el ciclo y/o cambio de etapa. EL Pre Informe Psicopedagógico (PIP) se denominará Informe sobre la detección de la precocidad intelectual.

5.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE

5.1. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN Y FUNCIONES

El profesorado de necesidades específicas de apoyo educativo especialistas en educación especial tendrán las funciones generales siguientes:

- a) Prestará su atención educativa al alumnado con el siguiente orden de prioridad:
 1. Escolares que presentan necesidades educativas derivadas de discapacidad, trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de conducta con adaptación curricular significativa o con adaptación curricular.
 2. Alumnado que manifiesta otras NEAE y que necesitan AC.
 3. Otros escolares con NEAE que precisen de su atención educativa.
- b) Participación y colaboración en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes del centro (Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa, Departamentos de Orientación, ciclos, juntas de evaluación,...), especialmente en lo relacionado con la respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales del alumnado.
- c) Coordinación y colaboración con los profesores tutores y equipos docentes en la elaboración y/o actualización de las adaptaciones organizativas y curriculares, la adecuación de recursos materiales y la realización del seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) Elaborar el plan de trabajo para su incorporación a la Programación General Anual, así como la memoria final. Participar junto a los Equipos Docentes en las sesiones de evaluación y en la elaboración del informe anual del alumnado atendido.
- e) Coordinarse con la Orientadora (EOEP de Zona) y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales.
- f) Colaborar con la Orientadora (EOEP de Zona) y en su caso con el EOEP Específico que corresponda en relación con la información y asesoramiento al profesorado sobre la respuesta educativa y las características del alumnado con necesidades educativas especiales, promoviendo su normalización y participación en el currículo del aula.
- g) Orientar y asesorar, conjuntamente con el profesorado, a los/as padres/madres o tutores legales del alumnado con necesidades educativas especiales, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.

Las funciones específicas del profesorado de NEAE son:

- a) La prioridad de la actuación del profesorado de apoyo a las NEAE debe centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia.
- b) La coordinación de la elaboración y seguimiento de la ACUS y de la AC será realizada por el tutor.
- c) Los programas educativos personalizados que desarrollan a las adaptaciones curriculares recogerán los objetivos a trabajar por el profesor de apoyo a las NEAE, por los profesores de áreas o materias y por la familia.
- d) Serán los profesores de apoyo a las NEAE los que coordinen estos programas de intervención.
- e) Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas educativas con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro: profesorado itinerante de audición y lenguaje, profesor/a de apoyo a invidentes, personal auxiliar educativo, etc.
- f) Participar y colaborar con el profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las necesidades específicas educativas: agrupamientos flexibles, talleres, diversificación curricular, metodología de proyectos, etc.

Para la coordinación con el resto del profesorado y la preparación del material didáctico, se tendrán en cuenta las necesidades de tiempo del profesorado especialista de apoyo al alumnado con NEE, por lo que dispondrán en el horario lectivo de al menos dos horas semanales para desarrollar esas funciones.

5.2. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO PARA EL ALUMNADO CON NEAE

1. El alumnado con adaptaciones curriculares AC saldrán en horas instrumentales o no, dependiendo de sus características y las áreas en las que necesita un mayor apoyo.
2. El alumnado con adaptaciones curriculares que se apartan significativamente del currículo saldrán prioritariamente en las áreas instrumentales permaneciendo, al menos una hora, con su grupo de referencia.
3. Se evitará en la medida de lo posible que el alumnado no acuda dos horas seguidas al aula de NEAE por no poder mantener un trabajo, concentración y atención adecuadas.

4. Los agrupamientos del alumnado se harán atendiendo en la medida de lo posible a los criterios siguientes y en este orden:
- Que los niveles competenciales y sus estilos de aprendizaje sean lo más afines posibles.
 - Que sus caracteres y personalidades favorezcan un clima adecuado de trabajo.
 - Por edades similares.

* Todos estos criterios estarán sujetos a modificación dependiendo de las necesidades del momento y de los niños.

Los horarios se reflejarán en los planes de trabajo del profesorado de NEAE.

5.3. ADAPTACIONES CURRICULARES: ACUS, AC y ALCAIN (ELABORACIÓN, CONCRECIONES Y SEGUIMIENTOS)

5.3.1.- PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS

Para la elaboración de las adaptaciones curriculares (ACUS, AC) será necesario partir de la información de la valoración psicopedagógica y de la programación de aula en la que el alumnado esté escolarizado.

En la Educación Infantil y Primaria el profesor tutor coordinará al equipo docente para realizar las adaptaciones del currículo que fueran necesarias con la participación del profesorado de NEAE y del asesoramiento del EOEP. Los acuerdos tomados se reflejarán en las correspondientes actas de evaluación o de las sesiones extraordinarias de los equipos docentes.

Las reuniones de coordinación con los profesores tutores del alumnado con NEE atendidos por el profesorado de apoyo a las NEAE, se realizarán al menos quincenalmente.

El centro elaborará y organizará sus horarios propiciando el que se disponga del espacio horario que se determine para elaborar, coordinar y evaluar la respuesta educativa.

El documento que refleja la Adaptación Curricular (AC, ACUS) se compone de los aspectos que se detallan a continuación, con adaptación de los mismos a las necesidades y características concretas del alumnado:

- a) Datos generales del alumno o alumna.
- b) Datos y firmas del equipo de profesionales que intervienen en la elaboración de una AC o una ACUS.

- c) Programación.
 - c1) De la/s área/s y materia/s adaptadas: objetivos, contenidos, competencias básicas y criterios de evaluación.
 - c2) Ámbitos previos o transversales a las distintas áreas o materias curriculares: habilidades, razonamientos, gestiones, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc.
- d) Organización de la respuesta: recursos personales y materiales necesarios, metodología, horario del alumno o alumna, adaptaciones en el contexto del centro y del aula, etc.
- e) Calendario de seguimiento, evaluación y revisión y adaptación.
- f) Anexo con los programas educativos personalizados que desarrollan los apartados c 1 y c 2.

El documento que refleja el Programa Educativo Personalizado (PEP) se compone de los aspectos que se detallan a continuación:

1. Centro.
2. Curso Escolar.
3. Alumno/a.
4. Curso.
5. Área/s adaptadas o áreas sin adaptación a las que se vincula el PEP, de proceder.
6. Responsable/s del desarrollo del PEP.
7. Objetivos/contenidos/competencias básicas/ámbitos previos o transversales que desarrolla de la AC o ACUS, de proceder:
 - a) Objetivos específicos, contenidos, actividades y criterios de evaluación del PEP.
 - b) Concreción de la metodología para este PEP.
 - c) Recursos.
 - d) Temporalización y sesiones.
 - e) Estrategias de generalización a otros aprendizajes o contenidos curriculares.
 - f) Indicaciones, estrategias y materiales para el asesoramiento y apoyo al profesorado o la familia del alumno o alumna.

La intervención del profesorado de apoyo a las NEAE y el tiempo que se dedique a ella se recogerá en la AC del alumno/a, siendo revisada al menos en el seguimiento anual de dicha adaptación y favoreciendo al máximo la respuesta más integradora desde el aula ordinaria.

Cuando se elabore la AC, el profesor tutor, con la colaboración si fuera necesario de otros profesionales que intervengan en este proceso educativo, informará y asesorará sobre la misma a los padres/madres o responsables legales, indicándoles aquellos aspectos en los que puedan colaborar. Las medidas de

colaboración que se tomen, previo acuerdo con los familiares, se incluirán como anexo de la AC, revisándose periódicamente.

5.3.2. ADAPTACIONES CURRICULARES (AC)

Las AC son modificaciones realizadas en la programación de ciclo, área o materia, que comportan adecuaciones en los elementos no prescriptivos del currículo como son la metodología, los procedimientos y los instrumentos de evaluación y la organización y flexibilidad de los recursos personales.

Cuando tras la aplicación de medidas de individualización de la enseñanza desde la programación de aula, el equipo docente valore y constate desde la evaluación continua que dichas medidas no dan respuesta a las necesidades educativas de un alumno o una alumna, podrá proponer la realización de adaptaciones curriculares (Programa Educativo Personalizado).

La aplicación de estas adaptaciones compete a todo el profesorado perteneciente al equipo docente que imparta docencia al alumno o alumna.

Para el caso de alumnado con NEAE valorado por el EOEP de zona que requiera de adaptaciones curriculares y precise de la intervención del profesorado de apoyo a las NEAE ésta consistirá principalmente en:

- a) La colaboración con el profesorado en la adaptación de la programación de aula o en la aportación de recursos.
- b) El asesoramiento a padres-madres y alumnos-as.
- c) La intervención en el aula ordinaria.

La atención educativa del profesorado de apoyo tendrá como finalidad favorecer la socialización del alumnado con NEAE y su participación en la programación de aula, así como la individualización de la enseñanza y el intercambio de estrategias de intervención entre dicho profesorado y el profesor o profesora de aula.

El tiempo de la intervención del profesorado de apoyo a las NEAE, ya sea dentro o fuera del aula ordinaria, no excederá del 20% del horario de enseñanza del alumnado.

5.3.3. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACUS)

Las adaptaciones curriculares significativas son adaptaciones de carácter excepcional que afectan a los elementos prescriptivos del currículo. Tienen como referente los objetivos de un ciclo o etapa diferente a aquella en que el alumno o

alumna se encuentre escolarizado e implican, además de las medidas propias de las adaptaciones curriculares, la adecuación de los objetivos o la modificación o supresión de contenidos y criterios de evaluación de etapa.

Cuando hayan de modificarse parte de los elementos prescriptivos del currículo se intentará, con carácter general, introducir los mínimos cambios posibles, evitando la supresión de contenidos fundamentales para la consecución de las capacidades de la etapa que corresponda.

La supresión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación en las adaptaciones curriculares significativas podrá implicar, a su vez, la supresión de uno o más bloques de contenidos de un área, sin que ello suponga la no participación del alumno o la alumna en otros contenidos de la misma.

La atención a los alumnos/as se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria. La participación de los profesores especialistas de NEAE consistirá en la colaboración para la adaptación de la programación, la aportación de recursos y el apoyo a la aplicación de la programación en el aula ordinaria.

Para aquellos aspectos de estas adaptaciones que no puedan desarrollarse en el aula ordinaria, los alumnos-as con NEAE podrán recibir apoyo especializado fuera de ella de forma individual o en pequeño grupo, siendo revisado periódicamente.

El tiempo de la intervención del profesorado de apoyo a las NEE, ya sea dentro o fuera del aula ordinaria, no excederá del 50% del horario de enseñanza del alumno-a. Excepcionalmente, y previo informe justificativo del EOEP de zona y de Inspección Educativa, se podrá autorizar con carácter transitorio por la Dirección Territorial que corresponda la modificación del horario estipulado, si se cumplen los criterios que, al efecto, establezca la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

5.3.4. ADAPTACIONES CURRICULARES ALTAS CAPACIDADES (ALCAIN)

Las adaptaciones (enriquecimiento o ampliación) son modificaciones realizadas en la programación de ciclo, área o materia, que comportan adecuaciones en los elementos no prescriptivos del currículo como son la metodología, los procedimientos y los instrumentos de evaluación y la organización y flexibilidad de los recursos personales.

La flexibilización son adaptaciones de carácter excepcional que afectan a los elementos prescriptivos del currículo. Tienen como referente los objetivos de un ciclo o etapa diferente a aquella en que el alumno o alumna se encuentre escolarizado e implican, además de las medidas propias de las adaptaciones poco significativas, la adecuación de los objetivos o la modificación o supresión de contenidos y criterios de evaluación de etapa.

6.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1. REFUERZO EDUCATIVO (Apoyo)

De este tipo de medida se beneficia el alumnado con un desfase en su nivel de competencias de su propio ciclo o de un curso. De acuerdo con la disponibilidad horaria del profesorado del centro, la jefatura de estudios estudiará la viabilidad de dedicar un cierto número de horas a que determinado alumnado pueda recibir apoyo, y lo puede realizar cualquier profesorado del centro, en algunas de las áreas en las que presenten dificultades en su desarrollo escolar, según criterios establecidos por la CCP del centro

Algunos criterios: grupos pequeños, máximo 4-5 alumnos; mínimo un nivel de desfase; dificultades específicas de aprendizaje; dificultades en autonomía y estrategias de trabajo, no tener superadas las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, coordinación con profesorado de las áreas implicadas; informe cualitativo del proceso que se está llevando a cabo; entrada-salida alumnado flexible; propuestos por equipo docente).

Se anexan los planes de APOYOS por Ciclos y Etapas Educativas.

7.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y METODOLÓGICOS

Partiendo del trabajo cooperativo, coordinado y colaborativo que implican a todos los miembros de la Comunidad Educativa y con el fin de dar respuesta a la diversidad de nuestro alumnado deberemos tener en cuenta los siguientes criterios generales a la hora de elaborar el currículum:

- a) Un modelo curricular abierto y flexible.
- b) Adaptar la respuesta educativa al nivel de competencias curriculares del alumnado, sus motivaciones e intereses.
- c) Dar respuesta educativa a las necesidades educativas especiales del alumnado que requiera actuaciones educativas extraordinarias.
- d) Poner las condiciones para superar las desigualdades y las desventajas con las que determinados alumnos/as acceden a la enseñanza.
- e) Planificar, desarrollar y evaluar una acción educativa que se ajuste a las características individuales, sociales y culturales de todo el alumnado, de forma que les permita realizar aprendizajes significativos.

En reuniones de Equipos Docentes y de Comisión de Coordinación Psicopedagógico se priorizarán las siguientes actuaciones:

- a) Realizar un seguimiento y dar una respuesta educativa individualizada al alumnado que presenta dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje para adaptar la respuesta educativa a su nivel de competencias curriculares.
- b) Hacer un seguimiento de aquellas familias que tienen hijos/as en el centro con dificultades de aprendizaje (bien por razones asociadas a déficits psíquicos/físicos o por problemas de motivación, ritmos de aprendizajes, factores socio-económicos, etc.).
- c) Introducir la metodología de trabajo basada en la realización de proyectos comunes a nivel de centro con la finalidad de dar una respuesta organizativa global y normalizadora, para responder a las diferencias de niveles competenciales del alumnado, intereses y motivaciones.
- d) Elaborar un plan que dé respuesta a las dificultades de aprendizaje presentadas por los alumnos/as del centro. Los objetivos a conseguir serán:
 - Posibilitar la autonomía de aprendizaje del alumnado haciéndole responsable de su propio proceso de aprendizaje, ayudándole a superar las dificultades experimentadas a lo largo del presente curso académico.
 - Posibilitar al alumnado a través de las áreas una enseñanza adaptada a sus intereses y la posibilidad de alcanzar la superación de los objetivos y competencias básicas de las Etapas de Infantil y Primaria.
 - Realizar el esfuerzo de poner en práctica una acción tutorial compartida por los Equipos Docentes, que favorezca el seguimiento conjunto del alumnado y que permita avanzar en la coordinación de los hábitos de trabajo, habilidades sociales, criterios de enseñanza y evaluación, coordinación de áreas curriculares, procedimientos de actuación comunes,... intentando dotarnos de los instrumentos básicos de atención a la diversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, las propuestas para cada una de las situaciones han sido las siguientes fórmulas organizativas y pedagógicas:

- a) Contemplar en las programaciones del aula objetivos, contenidos, competencias básicas, actividades diferenciadas por niveles y criterios de evaluación.
- b) Atención individualizada al alumnado con NEAE y realización de las correspondientes adaptaciones curriculares, siendo revisadas y evaluadas en los seguimientos trimestrales y siendo concretadas quincenalmente en las reuniones Tutor/Tutora-Especialista de NEAE y otros/as.
- c) Apoyo individualizado dentro del aula o en pequeño grupo a los alumnos/as que presentan dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas instrumentales básicas: lengua y matemáticas.
- d) Evaluación de las necesidades educativas del alumnado para dar una respuesta educativa acorde a las mismas por parte del Equipo Docente

demandando la colaboración del profesor de apoyo a las NEAE y de la orientadora en función de lo establecido en el continuo de atención a las NEAE.

Para la organización de los agrupamientos, los horarios, las coordinaciones y los recursos se tendrán en cuenta al alumnado de necesidades educativas especiales, así como las diferentes propuestas de agrupamiento, discutidas por los Equipos Docentes y aprobadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica y en el Claustro.

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se establecerán coordinaciones entre el profesor de apoyo a las NEAE y los tutores/as para la realización y revisión de las ACUS y AC, así como para hacer las consiguientes concreciones de las mismas.
- Los tutores, siempre y cuando su horario se lo permita, darán una respuesta individualizada a aquellos alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La orientadora del centro se coordinará con los tutores/as al menos una vez quincenalmente (medidas de atención) y con el profesorado de NEAE semanalmente para realizar el seguimiento del alumnado que presente NEAE y hacer el seguimiento y sugerir actuaciones para el Plan de Acción Tutorial.
- Los alumnos/as recibirán la respuesta individualizada por parte del profesor de apoyo a las NEAE fuera del aula coincidiendo, preferentemente con el horario en el que en su grupo clase se impartan las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- La atención individualizada del profesor de apoyo a las NEAE fuera del aula a los alumnos en pequeños grupos se realizará teniendo en cuenta el nivel competencial de los alumnos, ciclo en el que están y etapa.

8.- CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se realizará una **Inicial** (con el fin de dar a conocer al claustro las medidas del centro), **Continua** (en reuniones de coordinación con tutores, equipos docentes, jefatura de estudios y se valorará trimestralmente) y **Final** (se elaborará un informe o memoria final para analizar los resultados obtenidos).

En el mes de junio se celebrará una sesión de trabajo con todos los miembros de la Comisión de Coordinación Pedagógica para valorar el grado de desarrollo del plan.

La evaluación de todo el proceso de trabajo, junto con las dificultades encontradas y las propuestas de mejora, formarán parte de la memoria final del Centro.

Se utilizarán protocolos elaborados por la CCP para valorar el grado de consecución de los objetivos y actividades programadas.

Los criterios que se han de tener en cuenta serán: nivel de participación y satisfacción de las familias, nivel de participación y satisfacción el de los tutores/as y profesorado implicado en las distintas medidas, adquisición de las competencias básicas adquiridas por el alumnado propuesto así como su rendimiento escolar en las distintas medidas del centro.

Los instrumentos de evaluación serán: protocolos elaborados por el DO para el seguimiento, actas de reuniones de coordinación, informes, memorias de las medidas utilizadas, conformidad de las familias,...